



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 04 DIC. 1998

**V I S T O :**

El Expediente Nº 30.041/94 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que a Fs. 15 la alumna SAMBRAN, Marcela Julia D.N.I. Nº 17.734.256 solicita se le inicie trámite de equivalencias entre las asignaturas de las carreras de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignatura del Profesorado en Educación Psicomotriz del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred";

Que a Fs. 236 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticionase le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 238 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías Contemporáneas del Aprendizaje I, recomienda se otorgue equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 - Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA :**

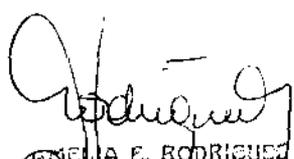
**ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la alumna SAMBRAN, Marcela Julia D.N.I. Nº 17.734.256 en la asignatura TEORIAS CONTEMPORANEAS DEL APRENDIZAJE I de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Educativa de la carrera Profesorado en Educación Psicomotriz del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial " Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que a los fines de alcanzar la equivalencia total en asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna SAMBRAN, Marcela Julia, deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas: ACTUALIZACIÓN DE TEORÍAS MEDICINALES Y COGNITIVAS.

ELABORACION DE UNA MONOGRAFIA DE ACTUALIZACION BIBLIOGRAFICA.-

**ARTICULO 3º.- ESTABLECER** que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

**ARTICULO 4º.- TOME RAZON** Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-

  
ANNELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
RIO GALLEGOS - UNPA Nº



  
Ing. ANTONIO MONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.

478